



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG

GESTION ADMINISTRATIVA

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

CÓDIGO PA01-PR14-F03

VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



www.movilidadbogota.gov.co

Correo electrónico:
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No:

202461203649512

Fecha de Radicado: 2024-10-08 Canal de recepcion: Virtual - Correo electrónico

Remitente:	SECRETARIA DE LA MUJER ()	Radicado BTE No:	
Dignatario:		Direccion de Correspondencia:	AVENIDA EL DORADO CALLE 26 69 76 TORRE 1 PISO BOGOTÁ (D.C./BOGOTÁ)
Correo electronico:	gestiondocumental@sdmujer.gov.co	Barrio/Localidad:	
Interesado:		Direccion de Correspondencia:	
Correo Electronico:		Barrio/Localidad:	
Tipo de Requerimiento:	Petición entre Autoridades / 10 dias	Datos comparendo:	/
Datos del contrato:	-	Datos de los hechos:	

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

Seguimiento a los compromisos del Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Ampliado vigencia 2024

Descripcion pqrs:

Anexos Notificarme por correo electronico

NO TRAE	NO
---------	----



BOGOTÁ D.C.

Radicación Entidades <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>

Radicado No.1-2024-017168

Martha Isabel Jimenez Mendieta <notificaciones@sdmujer.gov.co>

8 de octubre de 2024, 11:16

Para: "Claudia Diaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad" <radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co>



Señor(a)

Claudia Diaz Acosta, Secretaria Distrital de Movilidad

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Martha Isabel Jimenez Mendieta**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por Martha Isabel Jimenez Mendieta

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

Radicado No.1-2024-017168

Enviado por

Martha Isabel Jimenez Mendieta

Fecha de envío

2024-10-08 a las 11:12:20

Fecha de lectura

2024-10-08 a las 11:17:09

Respetado (a):

La Secretaría Distrital de la Mujer remite para su conocimiento el radicado mencionado en el asunto.

Esta dirección de correo es utilizada únicamente para el envío de las comunicaciones que genera la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo tanto, NO está autorizado para recibir comunicaciones. Si desea enviar una comunicación o requerimiento, lo puede hacer a través del correo electrónico gestiondocumental@sdmujer.gov.co, citando el No. de radicado asignado por la SDMujer para garantizar su trazabilidad.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
LA MUJER

Gestión Documental

Ventanilla Única de Radicación y Correspondencia.


Dirección Administrativa y Financiera.

gestiondocumental@sdmujer.gov.co

Av. Calle 26 # 69-76 - Torre 1- piso 9

www.sdmujer.gov.co

Documentos Adjuntos

 12024017168_00001_rev.pdf



Bogotá D.C.,

1-2024-017168

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-017168**

Fecha: 12-09-2024

Señor

MAURICIO MONCAYO VALENCIA

Secretario Jurídico

Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65

Correo electrónico: contactenos@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Señora:

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE

Secretaria

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Dirección: Carrera 60 No. 63A - 52 Teléfono: (601) 3693777 Ext:100

Correo electrónico: contactenos@desarrolloeconomico.gov.co,secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

Ciudad

Señora:

ISABEL SEGOVIA OSPINA

Secretaria

Secretaría de Educación del Distrito

Dirección: Av. El Dorado No. 66-63

Teléfono: (601) 3241000

Correo electrónico: contactenos@educacionbogota.edu.co,buzonentidades@educacionbogota.gov.co, isabelsegoviao@educacionbogota.gov.co

Ciudad

Señor:

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Secretario

Secretaría Distrital de Salud

Dirección: Carrera 32 No. 12-81

Teléfono: (601) 3649090

Correo electrónico: contactenos@saludcapital.gov.co, gobermont@saludcapital.gov.co

Ciudad

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Señor:

ROBERTO ANGULO

Secretario

Secretaría Distrital de Integración Social

Dirección: Carrera 7 No. 32 -12. Edificio San Martín

Teléfono: (601) 3279797

Correo electrónico: integracion@sdis.gov.co, rangulo@sdis.gov.co

Ciudad

Señor:

SANTIAGO TRUJILLO

Secretario

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Dirección: Cra. 8 No. 9 -83

Teléfono: (601) 32774850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co, santiago.trujillo@scrd.gov.co

Ciudad

Señora:

ADRIANA SOTO CARREÑO

Secretaria

Secretaría Distrital de Ambiente

Dirección: Avenida Caracas No. 54 - 38

Teléfono: (601) 3778899

Correo electrónico: correspondencia@ambientebogota.gov.co,
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, adriana.soto@ambientebogota.gov.co

Ciudad

Señora

ANA MARÍA CADENA

Secretaria de Hacienda

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 No 25-90

Correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Ciudad

Señora:

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA

Secretaria

Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección: Calle 13 No. 37-35

Teléfono: (601) 3649400

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co



Correo electrónico: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co, cdiaz@movilidadbogota.gov.co
Ciudad

Señor:

MIGUEL SILVA MOYANO

Secretario General

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 – 65

Correo electrónico: ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Ciudad

Señora

ÚRSULA ABLANQUE

Secretaria de Planeación

Secretaría Distrital de Planeación

Carrera 30 #25-90

Correo electrónico: servicioalciudadanogel@sdp.gov.co

Ciudad

Señora:

VANESSA ALEXANDRA VELASCO

Secretaria

Secretaría Distrital de Hábitat

Dirección: Calle 52 No. 13 - 64

Teléfono: (601) 358 1600

Correo electrónico: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co,

vanessa.velasco@habitatbogota.gov.co

Ciudad

Señor:

CÉSAR RESTREPO FLÓREZ

Secretario

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Dirección: Av. Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 1 Local 103

Teléfono: (601) 3779595 Ext.1136.

Correo electrónico: atencionalciudadano@scj.gov.co, cesar.restrepo@scj.gov.co

Ciudad

Doctor

GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA

Secretario de Gobierno

Secretaría Distrital de Gobierno

Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17

Correo electrónico: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ASUNTO: Seguimiento a los compromisos del Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Ampliado vigencia 2024.

Reciban un cordial saludo,

El día 24 de junio de 2024, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Ampliado, en la cual participaron las consejeras consultivas del Espacio Autónomo, las autoridades administrativas de los 15 sectores del Distrito Capital, una representación de las alcaldías locales y el Alcalde Mayor Carlos Fernando Galán Pachón. Durante esta sesión, el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá presentó 27 solicitudes al Alcalde Mayor, quien se comprometió a evaluar cada una para determinar su alcance.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las solicitudes, consolidar la información y hacer seguimiento a los avances, amablemente solicitamos que desde los diferentes sectores y entidades del Distrito Capital, puedan enviar la información (y soportes) a la Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad, Liza García Reyes lygarcia@sdmujer.gov.co, con copia a Jineth Liliana García Larrota, jgarcial@sdmujer.gov.co y a Denis Helbert Morales Roa, dmorales@sdmujer.gov.co. Las dos fechas establecidas para el reporte son:

- Primer reporte: **11 de octubre** de 2024 con corte 30 de septiembre.
- Segundo reporte: **11 de diciembre** de 2024 con corte al 30 de noviembre.

Adicionalmente y por solicitud del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, les solicitamos cargar cada uno de los compromisos con sus respectivas evidencias en la plataforma COLIBRÍ de la Veeduría Distrital, que *“es una herramienta que permite realizar seguimiento permanente al avance y cumplimiento de los compromisos que suscriben las entidades de la Administración Distrital con la comunidad en espacios de participación ciudadana en Bogotá, con el propósito de fortalecer el acceso a la información, la rendición de cuentas y el control social para el mejoramiento de la gestión pública de la ciudad y de la calidad de vida de sus habitantes”*. En las respuestas que remitan a la Secretaría Distrital de la Mujer, por favor adjuntar el link de enlace a las respuestas de cada entidad en la plataforma COLIBRÍ.

A continuación, se presenta un cuadro con las solicitudes de las consejeras consultivas por sector, la respuesta del sector a la solicitud, y los avances en los compromisos. Les solicitamos que en su comunicación puedan indicar la viabilidad de la respuesta del sector y evaluar el avance identificado.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
1	<p>Actualizar, firmar y presentar Pacto de Corresponsabilidad por los derechos de las mujeres con nuevos Alcaldes y Alcaldesas Locales en propiedad a más tardar en el mes de agosto del año en curso.</p>	GOBIERNO	<p>El sector Gobierno manifiesta el compromiso con abrir los espacios para la actualización y firma de pactos de corresponsabilidad por los derechos de las mujeres.</p> <p>Desde la SDMujer continuaremos apoyando técnicamente el proceso, e iniciaremos las gestiones para su viabilidad en cuanto se encuentren posesionadas/os Alcaldes y Alcaldesas.</p> <p>AVANCES DEL SECTOR: El 25 de julio de 2024 se realizó reunión entre el Consejo Consultivo de Mujeres, el Secretario de Gobierno y la Secretaría de la mujer. Se acordó realizar el seguimiento de pactos con los 20 alcaldes y alcaldesas locales el 19 de septiembre en las instalaciones de la Alcaldía Mayor</p>
2	<p>En correspondencia al cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024 en su artículo 18. Enfoques de género y de derechos de las mujeres en la gestión pública, la Administración Distrital hará participe vinculadamente e incidente al Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, para planear e implementar metodologías para incorporar los enfoques de la PPMYEG en los instrumentos de planeación locales y distritales.</p>	MUJERES PLANEACIÓN	<p>Desde la SDMujer nos comprometemos a realizar un espacio de trabajo con la Dirección de derechos y diseño de Políticas de la SDMujer para socializar con las consejeras el estado actual de la PPMYEG y para recibir los aportes de las consejeras. Este espacio lo incluiremos dentro del Plan de Trabajo que se acuerda en el marco de la Mesa Coordinadora</p> <p>Se articulará con la SDP para construir las acciones necesarias para el cumplimiento de este artículo.</p> <p>AVANCES DEL SECTOR: Se solicitó al Consejo Consultivo de Mujeres incluir en la agenda de la Mesa Coordinadora del mes de septiembre, un espacio con la Dirección de derechos y diseño de Políticas de la SDMujer para socializar con las consejeras el estado actual de la PPMYEG y para recibir los aportes de las consejeras</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
3	Incorporar acciones afirmativas para las mujeres en sus diferencias y diversidades a nivel local y distrital con una asignación presupuestal, en la formulación e implementación de Proyectos de inversión, sus procesos de contratación desde anexos técnicos, estudios previos, estructuras de costos entre otros.	GOBIERNO PLANEACIÓN	- El CONFIS 04 de 2024 estableció la asignación presupuestal que representa el 50% del total de recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, e incluye los conceptos de gasto que de manera directa se relacionan con los derechos humanos de las mujeres, en la actualidad se cuenta con tres conceptos de gastos así: Prevenición del feminicidio y las violencias contra las mujeres. Estrategias de cuidado a personas cuidadoras. Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.
4	Implementar procesos de formación, inducción y reinducción a Directivos, servidores y servidoras públicos y contratistas del Distrito Capital en el conocimiento y apropiación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género con un énfasis especial en los Fondos de Desarrollo Local.	GESTIÓN PUBLICA - GOBIERNO	El Sector Gobierno se compromete desde la estrategia de transversalización del enfoque de género en la Secretaría Distrital de Gobierno (incluyendo alcaldías locales) fortaleceremos, mejoraremos e implementaremos las diferentes acciones de capacitación a funcionarias, funcionarios, servidores y contratistas en materia de enfoque de género.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
5	Analizar la implementación de los programas, planes y rutas en el marco de la garantía del derecho a la salud plena para las mujeres, incluidos los derechos sexuales y reproductivos en los todos los momentos de vida. Mediante mesas de trabajo de seguimiento, se darán a conocer las recomendaciones y acciones de mejora con el Sector Salud lideradas conjuntamente con el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá	SALUD	La Secretaría Distrital de Salud presentará a consultas de asociaciones, gremios y organizaciones el nuevo Modelo de Atención en Salud Mas Bienestar y organizará mesas de trabajo para analizar comentarios con las mismas y así construir de forma conjunta el modelo. Se buscará que el consejo consultivo de mujeres identifique de forma explícita en el Modelo el enfoque de género y las rutas claras para el cumplimiento de derechos.
6	Evaluar la efectividad del Trazador Presupuestal e implementar el Sello en Igualdad mediante mesas de trabajo con las entidades del Distrito, lideradas por el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, donde se revisan resultados y se establezcan acciones de mejora.	PLANEACIÓN HACIENDA MUJERES	<ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría Distrital de la Mujer impulsará la revisión del trazador presupuestal socializando una vez al año la información de la marcación que se hace y el análisis. - Respecto al Sello de Igualdad, la Secretaría Distrital de la Mujer se compromete a socializar los resultados de implementación del sello, seguimiento y articulación con instituciones y privados.
7	Realizar la restauración, dotación y funcionamiento de la Casa Matriz de las Mujeres en la Localidad de la Candelaria como un patrimonio cultural,	CULTURA	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene programada en el segundo semestre de 2024, la ejecución de la segunda etapa de estudios y diseños: "Elaboración del proyecto de diseño arquitectónico, de reforzamiento estructural, de actualización de redes, de estudios de bienes muebles y propuesta para la restauración y conservación del inmueble denominado Casa

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
	simbólico y político para la ciudad		<p>Colorada localizado en la Calle 12B No. 3 –3.</p> <p>La sede tendrá uso institucional relacionado con los procesos misionales del IDPC. Desde la SDMjer promoveremos interlocución con el Sector Cultura para el reconocimiento del valor patrimonial del inmueble para las mujeres de la ciudad.</p>
8	Implementar Ajustes Razonables en la prestación de servicios, atención a la ciudadanía y de infraestructura, que garanticen condiciones de accesibilidad a la información y participación de las mujeres con discapacidad	TODOS LOS SECTORES	<p>SDIS: La Secretaría cuenta con una oferta de servicios para personas con discapacidad que implementan los ajustes razonables. Además, en el marco del PDD Bogotá Camina Segura, se ha trazado la meta de adaptar 15 servicios sociales adicionales para personas con discapacidad contando con los ajustes razonables requeridos.</p> <p>SED: La SED ha venido avanzando en la construcción e implementación de ajustes para el acceso, permanencia y promoción de los aprendizajes para que todas las personas con discapacidad puedan transitar de manera efectiva en sus procesos pedagógicos. Esta acción hace parte de la responsabilidad que como entidad se tiene en el marco del Plan educativo de Transversalización de la Igualdad de Género en la dimensión organizacional, específicamente el componente de entornos con equidad de género para las niñas y mujeres que habitan el sector.</p> <p>Gobierno: Desde la Secretaría Distrital del Gobierno se trabaja en mejorar los servicios de atención a la ciudadanía desde un enfoque interseccional.</p> <p>Desde la SDMujer se reafirma la corresponsabilidad interinstitucional sobre la implementación de Ajustes Razonables, al respecto se menciona que el Decreto 19 de 2012, dispuso en el artículo 13 como deber de las entidades del Estado que cumplan funciones administrativas, “establecer mecanismos de atención preferencial a personas con algún tipo de discapacidad”. Por esta razón, es importante que</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			todas las entidades públicas tomen medidas y generen una serie de ajustes razonables, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio que se encuentra disponible para las demás ciudadanas y ciudadanos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
9	Unificar la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio a nivel Distrital, con medidas eficientes y eficaces garantes de la integridad de las mujeres de la ciudad	MUJERES SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA GOBIERNO INTEGRACIÓN SOCIAL	<p>- SDIS: La Secretaría está implementando un plan de fortalecimiento a las comisarías de familia, del que vale la pena resaltar 2 acciones en particular:</p> <p>- i) Un plan de entrenamiento y cualificación para fortalecer capacidades técnicas de los equipos comisariales y mejorar su respuesta y atención integral; ii) El robustecimiento del esquema de seguimiento en los casos de mujeres en riesgo de feminicidio con enfoque diferencial y en lógica intersectorial para que en los primeros 3 meses se garantice un seguimiento quincenal.</p> <p>Además, el 28 de junio de 2024 se realiza un encuentro con los equipos de las Comisarías de Familia con acompañamiento intersectorial con el objetivo de generar un escenario para la reflexión, desarrollo de capacidades y construcción colectiva de acciones de mejora en la identificación, respuesta y atención integral a las violencias contra las mujeres con énfasis en riesgo de feminicidio, aplicando los enfoques de género, interseccional y de derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Gobierno: Hace parte activa en el fortalecimiento de la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencia, dando un enfoque territorial y teniendo en cuenta la importancia de pensar estrategias para la prevención de violencias en el espacio público. La SDMujer con relación a la atención a las violencias contra las mujeres, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de sus competencias definidas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 y el Decreto Distrital No. 428 de 2013 cuenta con los siguientes servicios y estrategia para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias:</p> <p>- Acogida y refugio a través de la Estrategia Casas Refugio que son espacios en los que, además de garantizarse el alojamiento, alimentación, vestido y transporte, las mujeres y sus hijos e hijas y personas a cargo, participan en un proceso que busca que se potencie el ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía y sus habilidades.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>Actualmente se cuenta con seis (6) Casas Refugio con 218 cupos en total, en tres (3) modalidades: tradicional, intermedio y rural.</p> <p>- Servicios de atención psicosocial y de orientación, asesoría e representación jurídica, a través de los cuales de un lado, se promueve la toma de decisiones que favorezcan el bienestar, la autonomía, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos, y de otro lado, se contribuye a la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia.</p> <p>Estos servicios se brindan a través de las siguientes estrategias: Línea Púrpura Distrital, Casas de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, Agencia MUJ en la Línea 123, las Duplas de Atención (Psicosocial y Psico jurídica) y la presencia de equipos profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer en las Casas de Justicia, los Centros de Atención de fiscalía general de la Nación, las Unidades de Reacción Inmediata – URI y las Subredes de Salud. También se cuenta con la Estrategia del Sistema Articulador y Alertas Tempranas – SAAT que, a través de la labor articulada con entidades del orden distrital y nacional, busca fortalecer la respuesta para prevenir los feminicidios y los componentes de la ruta de atención. El servicio de representación jurídica en litigio estratégico de género se presta en las áreas penal, administrativa y de familia, una vez el caso ha sido escalonado de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 314 de 2022, y este ha sido aprobado por el Comité técnico para la representación jurídica.</p> <p>- Estrategias de prevención de violencias en ámbitos públicos y privados a través de procesos de: capacitación, formación y sensibilización; asistencia técnica con actores claves y entidades competentes; desarrollo de actividades para la</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			difusión y promoción del derecho a una vida libre de violencias; procesos para la identificación y re significación de lugares inseguros; e implementación de espacios de articulación como la Mesa SOFIA Distrital y los Concejos Locales de Seguridad para las Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
10	<p>Evaluar con participación activa del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, los servicios ofertados, modelos de prevención y atención, procesos y procedimientos de las entidades públicas, su articulación interinstitucional y la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio a nivel Distrital (violencias digitales y en sus contextos familiares, entre otras), que unifiquen criterios y sistemas de información, para una atención integral, oportuna y permanente de las demandas de las mujeres del distrito capital</p>	<p>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA GOBIERNO MUJERES</p>	<p>Gobierno: Desde Secretaría Distrital de Gobierno se puede convocar al Consejo Consultivo de Mujeres a la ruta de Derechos Humanos para que realice recomendaciones a la misma. Durante el periodo no se tiene contemplada ninguna acción de evaluación.</p> <p>SDSCJ: Puede presentar el balance de la implementación de la ruta de atención integral a mujeres en las casas de Justicia de: Barrios Unidos, Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba – Ciudad Jardín, San Cristóbal, Bosa- Campo Verde y Fontibón y recibir las recomendaciones que tenga el CCM al respecto.</p>
11	<p>Dar a conocer al Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, las acciones de seguimiento y documentación implementados desde la administración Distrital frente a los casos de desapariciones en la ciudad de mujeres en su ciclo vital,</p>	<p>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA GOBIERNO</p>	<p>SDSCJ: Se compromete con socializar resultados operativos de la mesa técnica de investigación y judicialización en el marco del plan de acción del comité Distrital de lucha contra la trata de personas, facultada por el Decreto Distrital 836 de 2019.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
	diferencias y diversidades.		
12	<p>Modificar el Acuerdo 526 de 2013 para fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, con la participación activa del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, para el abordaje interinstitucional, que permita la implementación efectiva de Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.</p>	<p>GESTIÓN PÚBLICA - SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - MUJERES</p>	<p>Los sectores del Gobierno Distrital (Secretaría Jurídica, Gobierno y Mujer) trabajarán en el análisis de la propuesta y de ser viable se avanzará con el proceso de modificación al Acuerdo 526 de 2013 por medio de mesas de trabajo con el CCMB y los Sectores de Gobierno y Mujer</p>
13	<p>Actualizar el PETIG (Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género) que garantice una educación con equidad para prevenir las violencias contra las mujeres en las IED.</p>	<p>EDUCACIÓN</p>	<p>Actualmente, la Secretaría de Educación del Distrito está en el diseño del proceso participativo de actualización del Plan Educativo de transversalización de género, junto con la REDEG (Red de educadores del distrito para la equidad de género). Para esto, se está implementando un balance de las acciones realizadas para identificar estrategias pedagógicas que contribuyan con el propósito de generar una educación libre de sexismo.</p> <p>Se han programado encuentros con docentes, familias y estudiantes en aras de identificar las necesidades actualizadas en el proceso de transversalización y la definición de responsabilidades.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
14	<p>Implementar una estrategia de seguridad integral de manera efectiva, campañas, planes formativos y educativos a través de diferentes medios de comunicación, para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres y las niñas, que fomenten la cultura de la denuncia, con el apoyo de los procesos sociales, organizativos y comunitarios de las mujeres.</p>	<p>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - GOBIERNO</p>	<p>Se han programado encuentros con docentes, familias y estudiantes en aras de identificar las necesidades actualizadas en el proceso de transversalización y la definición de responsabilidades</p> <p>Gobierno: Atendiendo lo establecido en el Art.3 del Acuerdo 676 de 2017, la SDG se compromete a continuar (o desarrollar) ejercicios de sensibilización sobre la prevención de violencias contra las mujeres con funcionarias, funcionarios, servidoras/servidores, contratistas y Directivas, así como al desarrollo de acciones tendientes a visibilizar estas violencias y contribuir a la prevención de los feminicidios. Así mismo, la SDG se compromete a acompañar e impulsar la actualización del Acuerdo 526 de 2013 que creó los Consejos Locales de Seguridad para las Mujer, en cuya misionalidad se establece el desarrollo de estrategias para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en cada una de las localidades.</p> <p>SDSCJ: Se compromete a implementar la estrategia integral de prevención y control de las violencias contra las mujeres, mediante el análisis de riesgos con enfoque de derechos humanos de las mujeres y género, el impulso de acciones judiciales y el despliegue de ofertas de prevención situacional y comunitaria para la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en ámbitos públicos y privados.</p>

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
15	<p>Institucionalizar los días 25 de cada mes en Bogotá la realización de acciones y promoción de una vida libre de violencias para las mujeres en el marco de la Campaña Únete, promovida por ONU Mujeres, serán acciones corresponsables entre la Administración Distrital, Consejo Consultivo de Mujeres y el Movimiento de Mujeres a nivel local y distrital.</p>	<p>TODOS LOS SECTORES</p>	<p>Desde todos los sectores impulsamos de manera permanente diferentes acciones relacionadas con la promoción del derecho a una vida libre de violencias.</p> <p>Particularmente el Distrito ha participado activamente de la conmemoración anual del 25 de noviembre y en la promoción de los 16 días de activismo contra la violencia contra las mujeres en la ciudad.</p>
16	<p>Diseñar e implementar acciones de prevención y atención de la violencia política que es ejercida contra las mujeres por sus liderazgos sociales, comunitarios y políticos a nivel local y distrital, con la participación del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.</p>	<p>GOBIERNO</p>	<p>Los Sectores Gobierno y Mujer trabajamos de manera articulada para el desarrollo de una estrategia de promoción de la participación política de las mujeres, en particular durante los próximos años estaremos diseñando una estrategia para la prevención de la violencia política hacia las mujeres en los diferentes niveles.</p>

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
17	Implementar el Acuerdo de paz con el enfoque de género establecido en el mismo, capítulo especial de paz, haciendo de Bogotá la capital ejemplo, así como la articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Distrital de Desarrollo, con la participación activa de las mujeres y sus procesos organizativos en la construcción de los planes, programas y proyectos con relación al derecho a la paz.	GESTIÓN PÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	<p>La Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación incluyó un programa específico en el PDD 2024-2028 dirigido a la implementación del Acuerdo de Paz denominado "Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos pueden volver a empezar". Este programa se encuentra dividido por cada uno de los puntos de Acuerdo. En el punto 6, se incluyó que la OCVPR realizará un proceso de análisis de los indicadores de género del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz para definir cuáles se pueden territorializar en Bogotá mediante la Administración Distrital y cómo se puede implementar.</p> <p>La SDMujer a su vez desarrolla acciones de promoción del derecho a la paz, podrá acompañar técnicamente al sector y a los procesos de mujeres en la realización de la acción, fortaleciendo escenarios de pedagogía del Acuerdo de Paz especialmente el Capítulo de Género y las medidas para las mujeres.</p>
18	Activar los Consejos locales de paz y los escenarios de participación.	GENERAL - ALTA CONSEJERÍA LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	La OCPVR , desde la Dirección de Paz se encuentra diseñando una estrategia para impulsar la creación e implementación de los Consejos Locales de Paz, partiendo de la identificación de barreras para su creación en cada una de las localidades.
19	Fortalecer formas asociativas solidarias para la paz, que impulse la inclusión económica y social de mujeres, personas en proceso de reincorporación y víctimas del conflicto armado.	GESTIÓN PÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN	La OCPVR cuenta actualmente con canales de coordinación directa con la Secretaría de Desarrollo Económico para la vinculación laboral y desarrollo y apoyo a emprendimientos de víctimas y excombatientes. En vista de la propuesta de impulsar formas asociativas, la OCPVR analizará internamente el impulso, teniendo en cuenta las funciones de la Consejería, y buscará si las acciones se realizan junto con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
20	Ampliar la oferta de subsidios a mujeres en sus diferencias y diversidades y sus grupos familiares sujetas de reasentamiento por riesgos.	AMBIENTE INTEGRACIÓN SOCIAL	- SDIS: La Secretaría cuenta con una oferta de servicios en caso de emergencias y se ha comprometido en el PDD Bogotá Camina Segura a incluir el diseño e implementación de una transferencia de emergencia en el marco de IMG SDA: El programa de reasentamiento de familias se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de Hábitat y el IDIGER coayuda, sin embargo, las familias que ingresan al programa, obedece a criterios técnicos; En este caso la Secretaria Distrital de Ambiente no tiene injerencia en dicho programa.
21	Generar procesos de participación incidente de las mujeres diversas y lideresas en la formulación y ejecución de proyectos de reducción del riesgo y priorizar hogares que tengan como cabeza mujeres diversas.	AMBIENTE	SDA: El IDIGER realizara la revisión del compromiso, teniendo en cuenta que son la autoridad técnica en gestión del riesgo, la respuesta será entregada el día 26 de junio 2024.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
22	<p>Crear la línea especializada para garantizar acceso a la vivienda a mujeres cabeza de hogar, mujeres excombatientes, mujeres pospenadas y mujeres víctimas teniendo en cuenta la situación particular y diferencial.</p>	HABITAT	<p>En primer lugar, es importante precisar que la Ley 03 de 1991, en su artículo 6, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, definió el Subsidio Familiar de Vivienda “(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta Ley (...)”. En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 del 2021, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 “Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Así mismo, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), fue creada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, siendo la entidad rectora del sector hábitat, en el cual su objeto es, entre otros, formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural con el fin de aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.</p> <p>De este modo, la Secretaría Distrital del Hábitat tiene la función de otorgar Subsidios Distritales de Vivienda a los hogares de menores ingresos y vulnerables, siendo atendida la población víctima, minorías étnicas, mujeres cabeza de hogar, entre otros, con un criterio diferencial y de manera priorizada, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para acceder a los subsidios familiares de vivienda de cada uno de los programas vigentes actualmente.</p> <p>De igual forma, la oferta no está focalizada en un</p>

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>sector, localidad o segmento poblacional en particular, pues esto se rige por la oferta de vivienda que presenten los diferentes constructores, enajenadores o desarrolladores de vivienda de interés social o prioritario, y la demanda por este tipo de beneficios. Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud de crear programas especializados que atiendan únicamente a los segmentos poblacionales mencionados.</p> <p>En este contexto, se detallará la oferta con la que actualmente cuenta la Secretaría Distrital del Hábitat para atender a la población del Distrito Capital, especificando sus requisitos y la normativa aplicable.</p> <p>Programa “Oferta Preferente”:</p> <p>Este programa, reglamentado por los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, modificados por el 241 de 2022; y la Resolución 710 de 2022, está encaminado en subsidiar parcialmente una vivienda en condiciones dignas, ya sea, de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS) direccionada para los hogares vulnerables; es decir, no es un programa de vivienda gratuita, sino que consiste en un aporte distrital para que el hogar logre el cierre financiero de su vivienda.</p> <p>Este programa cuenta con criterios de enfoque diferencial y poblacional, donde a los hogares postulantes(s) víctima(s) del conflicto armado interno se les otorgará un subsidio de 30 SMLMV cuando estos no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, y 20 SMLMV a los hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación familiar. Esto significa que la población víctima del conflicto armado no solo recibe un mayor valor de subsidio frente a otros segmentos poblacionales, sino que es priorizada en la</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>asignación, en concordancia con lo establecido en la Resolución 710 de 2022. Del mismo modo, es pertinente aclarar que es indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento operativo por parte del hogar para la asignación de Subsidio Distrital de Vivienda.</p> <p>En términos generales, el programa de Oferta Preferente separa las mejores unidades de interés social y prioritario que se lanzan en Bogotá y asigna un subsidio a los hogares de menores ingresos para que puedan comprar dichas unidades.</p> <p>¿Cómo puede acceder a este programa?:</p> <p>La Secretaría Distrital del Hábitat realizará Ferias de Vivienda o abrirá convocatorias para los hogares que cumplan con los requisitos para acceder al programa y cuenten con el cierre financiero para adquirir una de las viviendas previamente separadas por la SDHT. El registro no podrá hacerse en cualquier momento, solamente se podrá realizar cuando se abra la convocatoria, dado que este programa está sujeto a la disponibilidad unidades de vivienda apartadas por la Secretaría directamente a las constructoras. El registro estará vigente por el plazo establecido en la convocatoria o duración de la feria de vivienda.</p> <p>Requisitos para acceder al subsidio “Oferta Preferente”:</p> <p>Las unidades de vivienda separadas serán objeto de asignación de subsidio a hogares, que cumplan con los siguientes requisitos, establecidos en el artículo 21 de la Resolución 710 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<ul style="list-style-type: none"> • Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término determinado en la respectiva sanción. • Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. • Ningún miembro del hogar debe ser propietario de vivienda en el territorio nacional o haber sido beneficiario de un subsidio de vivienda otorgado por cualquier organismo promotor de vivienda, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno. Así como, en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante. • El precio de las viviendas que se adquieran con el Subsidio Distrital no podrá superar los límites máximos legales establecidos para vivienda VIP o VIS, según corresponda. • El hogar deberá contar con el cierre financiero para la adquisición de la solución de vivienda. <p>Es importante mencionar que el hogar no será inhabilitado si alguna o algunos integrantes del hogar son propietarios de inmuebles adquiridos por un proceso de sucesión o adjudicación, si el porcentaje de propiedad respecto del avalúo catastral resulta igual o inferior al equivalente al tope máximo de subsidio para la modalidad de vivienda nueva, 30 SMMLV; se aclara que el porcentaje se verificará conjuntamente o cumulando el porcentaje de propiedad de cada miembro del hogar.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES						
			<p>¿Cómo se acredita el cierre financiero?</p> <p>El hogar tiene cierre financiero cuando puede financiar el 100% del costo de la vivienda entre la suma del Subsidio otorgado por la Secretaría del Hábitat, otros subsidios y recursos propios. A modo de ejemplo, los recursos pueden ser acreditados con subsidio de la Secretaría Distrital Hábitat + otros subsidios (en caso de que los tenga) + crédito bancario o ahorro propio o donación o primas o cesantías. Puede acreditar una o varias de las fuentes de financiación.</p> <p>El Subsidio otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat no es excluyente del subsidio que entregan las Cajas de Compensación Familiar y el Gobierno Nacional, es decir, el hogar puede tener varios subsidios destinados a vivienda de interés social o prioritario, siempre y cuando cumpla con los límites establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>¿Cuáles son los montos de subsidio que podrían recibir los hogares?</p> <p>Los montos del Subsidio Distrital que se asignará bajo la modalidad de “Oferta Preferente” son los siguientes:</p> <p>Subsidios del Programa “Oferta Preferente”</p> <table border="0"> <tr> <td>Ingresos</td> <td>Subsidio</td> <td>Requisitos</td> </tr> <tr> <td>Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV</td> <td>30 SMLMV</td> <td>Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima (s) del conflicto armado; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de</td> </tr> </table>	Ingresos	Subsidio	Requisitos	Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV	30 SMLMV	Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima (s) del conflicto armado; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de
Ingresos	Subsidio	Requisitos							
Hogares con ingresos de hasta cuatro (4) SMLMV	30 SMLMV	Hogares que NO estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima (s) del conflicto armado; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de							

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.</p> <p>20 SMLMV Hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno; ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente; iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica; iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno; v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar; vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.</p> <p>10 SMLMV Hogares sin las características antes señaladas.</p> <p>Fuente: Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el Decreto 241 de 2022.</p> <p>¿Cómo se asigna el Subsidio?:</p> <p>A partir de la inscripción a la feria de vivienda o la convocatoria, la Secretaría primero valida que se cumplan con los requisitos generales, posteriormente se procede a calificar los hogares de acuerdo con la priorización establecida en el artículo 26 de la Resolución 710 de 2022. Luego en el marco de la feria o convocatoria los hogares eligen un proyecto y acreditan que cuentan con el cierre financiero, la constructora realiza una separación preliminar de la vivienda. Terminada la feria o convocatoria, la constructora remite el listado a la Secretaría Distrital del Hábitat de los hogares que separaron vivienda en el proyecto de su interés.</p> <p>La Secretaría valida nuevamente los requisitos del</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>listado remitido, verifica las condiciones del hogar para establecer el monto del subsidio a asignar, si es de 10 SMLMV, 20 SMLMV o 30 SMLMV, y emite una Resolución de asignación definitiva del subsidio al hogar que cumplió todos los requisitos con la unidad separada en el proyecto.</p> <p>El hogar con subsidio asignado por resolución suscribirá una promesa de compraventa con el constructor del proyecto inmobiliario. Una vez haya cumplido con el plan de pagos acordado, mantenga su cierre financiero y la construcción del proyecto haya terminado, se procederá a la escrituración, registro de la escritura, y entrega de la vivienda.</p> <p>2. Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar Reglamentado por la Resolución No 262 del 30 de abril de 2024.</p> <p>¿En qué consiste el programa?</p> <p>Consiste en un aporte distrital en dinero para acceder a una solución habitacional, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, (SMLMV), que se otorga a los hogares en condición de vulnerabilidad y que puede concurrir con otros subsidios asignados por otras entidades otorgantes, acorde con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Reactiva tu Compra, Reactiva tu Hogar les permite a los hogares con menores ingresos lograr el cierre financiero para la compra de una vivienda de interés social o prioritario, al tiempo que se contribuye con la reactivación económica del sector constructor en Bogotá. Los beneficiarios se postulan a través de los enajenadores de vivienda inscritos como tal en la plataforma de la SDHT, a quienes previamente se les ha habilitado los proyectos de vivienda de interés social y prioritario en donde los beneficiarios pueden aplicar el subsidio asignado. El registro previo que realiza el hogar para la</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>convocatoria de oferta preferente es excluyente con el subsidio de vivienda Reactiva Tu compra Reactiva Tu Hogar, motivo por el cual el hogar solo podrá acceder a uno de ellos y sumarlo con el de la Caja de Compensación Familiar y/o del Gobierno Nacional.</p> <p>¿Cuál es el monto de subsidio que podrían recibir los hogares?</p> <p>El valor del Subsidio Distrital de Vivienda a otorgar será de hasta 12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).</p> <p>¿Cuáles son los requisitos que debe acreditar el hogar?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad. 2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a lo equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa. 4. No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			<p>los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.</p> <p>5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de un inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:</p> <p>a) Ser propietario de una cuota y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio otorgado en el programa.</p> <p>b) Ser propietario de un inmueble en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.</p> <p>¿Cómo puedo acceder al programa?</p> <p>1. El hogar deberá dirigirse a la sala de ventas del proyecto de vivienda de su preferencia.</p> <p>2. El enajenador le ayudará al hogar a realizar su postulación al subsidio, a través del enlace dispuesto en la página web de Secretaría Distrital del Hábitat. Para ello, es necesario que el proyecto de vivienda esté previamente inscrito y aprobado en el programa.</p> <p>3. La Secretaría Distrital del Hábitat validará que la información registrada en la postulación y los documentos solicitados cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>4. Si el hogar cumple con todos los requisitos y se cuenta con disponibilidad presupuestal, la Secretaría Distrital del Hábitat expedirá la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda que acreditará al hogar como beneficiario del programa.</p>
23	<p>Incluir el concepto de Gasto que promueva la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo e implementación de acciones que aporten a la disminución de la feminización de la pobreza y las brechas</p>	<p>PLANEACION GOBIERNO</p>	<p>Se dio alcance a uno de los conceptos de gasto del sector mujer contenidos en la propuesta que será analizada en CONFIS, así: "fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres"; se incluyó la autonomía económica para dar cavidad a la solicitud.</p> <p>AVANCES DEL SECTOR: Se incluyo a uno de los conceptos de gasto del sector mujer en CONFIS: "fortalecimiento de capacidades para el</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
	de género, fortaleciendo sus capacidades económicas, profesionales y laborales.		ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres"; se incluyó la autonomía económica para dar cavidad a la solicitud
24	Promover e impulsar mercados campesinos de mujeres, escenarios que reconozcan su aporte a la economía, a las políticas alimentarias y garantice su poder económico.	DESARROLLO ECONÓMICO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el segundo semestre de 2024 prevé realizar tres (3) mercados campesinos para mujeres: en septiembre, para conmemorar a la mujer agricultora urbana; en octubre, para conmemorar el día internacional de la mujer rural, y en noviembre, para las mujeres que han participado en nuestros mercados campesinos en el tiempo. Adicionalmente, una de las apuestas claves para la Secretaría es trabajar con asociaciones de mujeres campesinas para la promoción y comercialización de los productos de estas organizaciones.
25	Incrementar la oferta en formación para el trabajo y la vinculación laboral de las mujeres con garantías de sus derechos en el sector público como privado.	DESARROLLO ECONÓMICO	<p>En el marco de las apuestas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el PDD 2024-2027 se tiene previsto a nivel de empleabilidad y formación las siguientes metas:</p> <p>Lograr 60.100 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales Formar a 12.200 personas en habilidades blandas. Lograr 125.000 colocaciones laborales efectivas que beneficien.</p> <p>Estas metas priorizarán a las mujeres de la ciudad de Bogotá</p> <p>Además los programas de Empleo Incluyente y Pago por Resultados tendrán un enfoque especial orientado a las poblaciones más vulnerables de la ciudad como son las mujeres. También, se buscarán alianzas con sectores laborales altamente masculinizados para lograr vincular a las mujeres y contribuir a la generación de empleo.</p>

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Nº	COMPROMISO	SECTOR	RESPUESTA DEL SECTOR Y AVANCES
			Desde la SDMujer , en el desarrollo de este ítem se estableció llegar a 9000 mujeres con herramientas para la autonomía económica
26	Generar apoyos a la economía popular de las mujeres en sus diferencias y diversidades que ejercen sus actividades económicas en el transporte público y en el espacio público con estrategias de transformación de la pobreza perdurables en el tiempo.	DESARROLLO ECONÓMICO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con mecanismos de acceso a crédito formal y capitalización para negocios locales con enfoque en mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años, a través de la línea de crédito Bogotá Produce.
27	Fortalecer las organizaciones de mujeres y potenciar su liderazgo al interior de los movimientos sociales, para brindar garantías de participación e interlocución con las autoridades en el marco de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.	GOBIERNO IDPAC	- La SDMujer , desarrolla la estrategia de participación de las mujeres, realiza acompañamiento técnico al CCMB, COLMYEG y Consejos Locales de Mujeres.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



LAURA MARCELA TAMI LEAL

Secretaria Distrital de la Mujer

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9



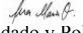

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Elaboró: Dennis Helbert Morales Roa - Profesional Especializado SCPI 
Revisó: Gina Patricia Montealegre Contratista SCPI 
Ana María Ospina, Contratista. SCPI. 
Aprobó: Liza García Reyes Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

